



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA

N° 083 -2026-GRA/GRS/GR-OERRHH

VISTO:

El EXPEDIENTE N° 5575662 y Registro DOCUMENTAL N° 9120201, que contiene: el INFORME DE SITUACION ACTUAL N° 38-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el Coordinador de la Unidad de Registro y Control de Asistencia de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, SOLICITUD de Permiso por Función Edil, presentado por el servidor: Herbert, NAVARRO ROMERO..

CONSIDERANDO:

Que, según el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y demás dispositivos legales vigentes, establecen las condiciones para otorgar los permisos de manera excepcional a los servidores en el Sector Público Nacional;

Que, según el Artículo 106°, del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público Nacional, aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, establece las condiciones para otorgar a los servidores en casos excepcionales debidamente fundamentados, los permisos a la autoridad respectiva, para ausentarse por horas del centro laboral durante la jornada de trabajo. Los permisos acumulados durante un mes debidamente justificado no podrán exceder del equivalente a un día de trabajo;

Que, según el numeral 2.2.5, del MANUAL NORMATIVO DE PERSONAL N° 003-93-DNP, aprobado mediante RESOLUCION DIRECTORAL N° 001-93-INAP/DNP, que establecen las pautas que orienten la aplicación de la licencias y permisos a que tienen los trabajadores de la administración pública, por motivos de asumir cargos por Función Edil, previa presentación de la credencial otorgada por el Jurado Nacional de Elecciones;

Que, mediante la documentación de vistos y según al amparo de la normativa vigente el servidor: Herbert, NAVARRO ROMERO, personal nombrado, con el cargo clasificado de Químico Farmacéutico, nivel remunerativo, OPS-IV, de la sede administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien solicita se le otorgue Permiso por Función Edil, para ejercer funciones como Regidor Distrital en la Municipalidad Distrital de Paucarpata, en mérito a la ACTA DE PROCLAMACION DE RESULTADOS DE COMPUTO Y DE AUTORIZADES MUNICIPALES DISTRITALES ELECTAS, emitido por el Jurado Especial de Arequipa, a partir del 19 de Febrero hasta el 31 de Diciembre del 2026; Quien adjunta: INFORME DE SITUACION ACTUAL N° 38-2026-GRA/GRS/GR-OERRHH-URCAL, emitido por el Coordinador de la Unidad de Registro y Control de Asistencia de la Oficina de Recursos Humanos de la gerencia Regional de Salud Arequipa, SOLICITUD presentado, por el recurrente de Permiso Por Función Edil, por lo que resulta procedente autorizar mediante acto resolutivo el permiso correspondiente.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Salud y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Ley N° 26842 Ley General de Salud, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867 y su Modificatoria aprobada por Ley N° 27902, Ordenanza Regional N°010-AREQUIPA, Decreto Regional N° 004-2007-Arequipa, Ley N° 32513, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2026, Ley N° 27444 de Procedimiento Administrativo General y en uso de las facultades conferidas según Ordenanzas Regionales Nos. 044 y 507-Arequipa, que aprueban el Desarrollo del Reglamento de Organización y Funciones y los Cuadros para Asignación del Personal de la Gerencia Regional de Salud, respectivamente;

...///

///...

Estando a lo informado y con el Visto Bueno del Director Ejecutivo de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe/a de Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR, el **PERMISO POR FUNCION EDIL**, con goce de remuneraciones, hasta por Veinte (20) Horas Semanales, a partir del 19 de Febrero hasta el 31 de Diciembre del 2026, al QF. **Herbert, NAVARRO ROMERO**, personal nombrado, con el cargo clasificado de Químico Farmaceutico, nivel remunerativo, OPS-IV, de la sede administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, de la sede administrativa de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, Pliego 443 Gobierno Regional Arequipa.

ARTÍCULO 2º.- El periodo de Permiso por Función Edil, deberá ser autorizado por el Jefe Inmediato Superior, debidamente sustentados y justificados en el Área de Control de Asistencia de la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud Arequipa.

ARTÍCULO 3º.- DISPONER, que la Oficina de Recursos Humanos, notifique la presente resolución a la interesada y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística e Informática para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *Veinte* (*20*) días del mes de *Febrero* del año *2026*..

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
OFICINA EJECUTIVA DE RECURSOS HUMANOS
.....
A.M. JAIME PASTOR ORTIZ VELAZCO
DIRECTOR EJECUTIVO
CAP 3638

JPUV/HM/DQ/JCYS